

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril treinta (30) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Declarativo No. 2023 0419.
Demandante: NELSON ENRIQUE QUIÑONES PULIDO Y OTROS.
Demandado: JAIR ENRIQUE ANGEL GARZON Y OTROS.

La demandante a través de apoderado, solicita amparo de pobreza, consagrado en los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso, habida cuenta de su necesidad de demandar a JAIR ENRIQUE ANGEL GARZON, BRINK'S DE COLOMBIA S.A. y SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

El Juzgado DISPONE, CONCEDER el AMPARO DE POBREZA solicitado por la demandante NELSON ENRIQUE QUIÑONES PULIDO, MARIA EUGENIA DIAZ JIMENEZ y LEIDY DANIELA QUIÑONEZ DIAZ, en cabeza de su apoderada personalmente y bajo la gravedad de juramento, de conformidad con el Art. 151 y ss. de Nuestro Ordenamiento Judicial.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez